

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración.—Intervención de Fondos de la Diputación provincial.—Teléfono 1700.
Agencia de la Diputación provincial.—Tel. 1916.

Sábado 24 de Enero de 1948

Núm. 19

No se publica los domingos ni días festivos
Ejemplar corriente: 75 céntimos.
Idem atrasado: 1,50 pesetas.

- Advertencias.**—1.º Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
- 2.º Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETÍN OFICIAL, para su encuadernación anual.
- 3.º Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador civil.
- Precios—SUSCRIPCIONES.**—a) Ayuntamientos, 100 pesetas anuales por dos ejemplares de cada número, y 50 pesetas anuales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.
- b) Juntas vecinales, Juzgados municipales y organismos o dependencias oficiales, abonarán, 50 pesetas anuales ó 30 pesetas semestrales, con pago adelantado.
- c) Restantes suscripciones, 60 pesetas anuales, 35 pesetas semestrales ó 20 pesetas trimestrales, con pago adelantado.
- EDICTOS Y ANUNCIOS.**—a) Juzgados municipales, una peseta línea.
- b) Los demás, 1,50 pesetas línea.

Administración provincial

Diputación provincial de León

ANUNCIOS

Aprobada el acta de recepción de las obras del camino vecinal «Nistal de la Vega a la Estación del Oeste de Astorga», ejecutadas por el contratista D. Antonio González, se hace constar en cumplimiento de la Real Orden de 3 de Agosto de 1910 en relación con el Artículo 65 del Pliego de Condiciones Generales para la contratación de obras públicas de 13 de Marzo de 1903 y demás disposiciones concordantes.

Los que se crean con derecho para hacer alguna reclamación contra el citado contratista por daños y perjuicios, deudas de jornales y materiales, accidentes de trabajo y demás que de las obras se deriven, lo harán ante el Juzgado del término en que radiquen las obras o ante los organismos competentes en el plazo de veinte días, debiendo los Alcaldes respectivos interesar de aquellos las reclamaciones presentadas de las que deberán remitir certificación a esta Diputación dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

León, 22 de Enero de 1948.—El Presidente, Ramón Cañas. 279

Aprobada el acta de recepción de las obras del camino vecinal «Soguillos del Páramo a San Pedro de las

Dueñas», ejecutadas por las entidades peticionarias, Soguillos y San Pedro, se hace constar en cumplimiento de la Real Orden de 3 de Agosto de 1910 en relación con el Artículo 65 del Pliego de Condiciones Generales para la contratación de obras públicas de 13 de Marzo de 1903 y demás disposiciones concordantes.

Los que se crean con derecho para hacer alguna reclamación contra las citadas entidades, por daños y perjuicios, deudas de jornales y materiales, accidentes de trabajo y demás que de las obras se deriven, lo hagan ante el Juzgado del término en que radiquen las obras, o ante los organismos competentes en un plazo de veinte días, debiendo los Alcaldes respectivos interesar de aquéllos las reclamaciones presentadas de las que deberán remitir certificación a esta Diputación dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

León, 22 de Enero de 1948.—El Presidente, Ramón Cañas. 280

Administración municipal

Ayuntamiento de León

Habiendo sido aprobado por la Comisión Municipal Permanente, en sesión de 21 del actual, el padrón-fichero correspondiente a Derechos y Tasas por la prestación de servicios de recogida de basuras de los domicilios particulares (Ordenanza núm. 20), referente al año de la fe-

cha, se pone en conocimiento del público para que en el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la fecha de la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, puedan formularse por quienes lo deseen las reclamaciones que se estimen oportunas, a cuyo efecto se halla de manifiesto el documento expresado en la Secretaría municipal.

León, 22 de Enero de 1948.—El Alcalde, José Eguiagaray. 269

Ayuntamiento de Valencia de Don Juan

Con el fin de hacer efectiva la cantidad de veintitrés mil quinientas pesetas y cuarenta y cinco céntimos, a la Hacienda Pública, procedentes del impuesto denominado de Usos y Consumos, sobre vinos corrientes, a razón de cinco pesetas hectolitro, de los trimestres segundo, tercero y cuarto del año 1943, del año 1944 y primer trimestre de 1945, este Excelentísimo Ayuntamiento ha procedido a la formación del reparto correspondiente entre los vecinos afectados por dicho impuesto durante los plazos expresados, y se conceden quince días de plazo para que pueda ser examinado dicho documento, así como los antecedentes que han servido de base para su confección, con el fin de que puedan interponerse durante el mismo las reclamaciones que se consideren justas.

Valencia de Don Juan, a 20 de Enero de 1948.—El Alcalde, Luis Alonso. 256

Aguntamiento de Noceda

Vacante, por renuncia del que la desempeñaba, el cargo de Portero-Alguacil de este Ayuntamiento, se anuncia para su provisión en propiedad con el haber o sueldo de novecientas pesetas anuales, pagaderas por trimestres vencidos y demás emolumentos legales inherentes al cargo.

Los que aspiren a la misma, que será entre la edad de 23 a 40 años, presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, a partir del día siguiente de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, las instancias, debidamente reintegradas y suscritas de puño y letra del interesado, acompañando a la misma la partida de nacimiento, certificación de conducta y de antecedentes penales. Siendo preferidos los Caballeros Mutilados de Guerra, siempre que reúnan condiciones de aptitud para el desempeño de la misma.

Noceda, 19 de Enero de 1948.—El Al Alcalde, E. de Paz. 254

Entidades menores

Junta vecinal de Busdongo

Confeccionado por esta Junta vecinal el presupuesto local ordinario de ingresos y gastos para el año de 1947, se halla éste de manifiesto al público en el domicilio del señor Presidente de la Junta, a los fines de oír reclamaciones, que serán admitidas durante los quince días de exposición al público y los quince siguientes.

Villamanán, 21 de Enero de 1948.—El Alcalde, Angel Castañón. 253

Administración de justicia

Juzgado de primera instancia de León
Don Luis Santiago Iglesias, Juez de primera instancia de esta ciudad y partido de León.

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del refrendante, se tramitan autos de menor cuantía, de que se hará mérito, en los que recayó la Sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, a la letra dicen:

Encabezamiento. — «Sentencia. — En la ciudad de León a nueve de Enero de mil novecientos cuarenta y ocho. Vistos por el Sr. D. Luis Santiago Iglesias, Juez de 1.ª instancia de la misma y su partido, los presentes autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía, seguidos entre partes, de una, como demandante D. Abundio González Muniz, mayor de edad, propietario y vecino de Villasabariego, representado por el Procurador D. Santiago Berjón y dirigido por el Letrado D. David

Fernández Guzmán, y de otra como demandados D. Segundo Puente Robles y su esposa D.ª Lucrecia Pérez Fernández, ésta residente en Marne, y él en esta ciudad, habiendo comparecido solamente la D.ª Lucrecia por sí misma, defendida por el Letrado D. Carlos Alvarez Cadorniga, y estando declarado en rebeldía el D. Segundo Puente, sobre reivindicación de fincas.

Parte dispositiva.—Fallo.—Que estimando totalmente la demanda interpuesta a nombre de D. Abundio González Muñiz contra D. Segundo Puente Robles y D.ª Lucrecia Pérez Fernández, debo condenar y condeno a los demandados a que tan pronto sea firme esta sentencia, dejen a disposición del demandante la casa y fincas rústicas que se describen en el hecho primero del escrito iniciador de este procedimiento, y ello sin hacer expresa asignación de las costas del juicio a ninguna de las partes.

Por rebeldía del demandado don Segundo Puente, cúmplase lo dispuesto en el artículo 769 de la Ley ríuaria civil.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Santiago.—Rubricado.

Dicha sentencia fué publicada en su fecha.

Y para que sirve de notificación en forma legal al demandado don Segundo Puente Robles, en situación de rebelde, se extiende el presente en León, a quince de Enero de mil novecientos cuarenta y ocho.—Luis Santiago.—El Secretarto Judicial, Valentín Fernández.

260 Núm. 32.—102,00 ptas.

Juzgado de instrucción de Valencia de Don Juan

Don Angel Cañibano Mazo, Juez de instrucción interino de Valencia de Don Juan y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Autoridad Judicial procedan a la busca y rescate de los efectos que luego se dirán, y caso de ser habidos los pongan a mi disposición con la persona en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición, pues así se halla acordado en el sumario núm. 3 del año actual que se sigue por hurto.

Efectos

Un reloj de mesa con incrustaciones de nacar.

Una trinchera seminueva.

Dado en Valencia de Don Juan, a diez y siete de Enero de mil novecientos cuarenta y ocho.—Angel Cañibano.—El Secretario, Pedro Fernández. 230

Juzgado de instrucción de Sahagún
Don Perfecto Andrés García, Juez de instrucción de Sahagún y su partido.

Por medio del presente, hago saber: Que en virtud de lo acordado por auto de esta fecha dictado en el sumario que se sigue en este Juzgado con el número 82 de 1947, por el delito de abandono de familia, se deja sin efecto el edicto de este mismo Juzgado por el que se ordenaba la busca y captura del denunciado Cándido González González, vecino de Mondreganes publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta Provincia del día treinta y uno de Diciembre último, número 294, al haberse decretada en dicho auto la libertad provisional del mismo.

Dado en Sahagún, a diecinueve de Enero de mil novecientos cuarenta y ocho.—Perfecto Andrés.—El Secretario accidental, M. Marcén. 232

Cédula de citación y requerimiento

Por tenerlo así acordado el señor Juez de instrucción de este Partido en sumario que se instruye en este Juzgado con el número 244 de 1947, por robo, en el domicilio de Domingo García, vecino de Oncina, por la presente se cita, llama y emplaza a un tal Jesús, de unos 24 años, vecino últimamente de Santander, y del que se ignoran sus demás circunstancias y paradero, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado a fin de ser oído en dicha causa, bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

León, diez y ocho de Enero de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Secretario judicial, Valentín Fernández. 233

ANUNCIO PARTICULAR

Comunidad de Regantes de Dehesas

En la Junta general de esta Comunidad celebrada el día 18 de los corrientes, han sido elegidos: para Presidente de la Comunidad, D. Ramiro Granja Rodríguez, y para pimer Vocal del Sindicato de Riegos, D. Manuel Amigo Prada, que ocuparán estos cargos durante el año 1948.

Lo que se pone en conocimiento de los usuarios de esta Comunidad de Regantes.

Dehesas, a 19 de Enero de 1948.—El Presidente, Venancio Prada.

261 Núm. 30.—21,00 ptas.

LEON

Imp: de la Diputación provincial

1948